INFORME ECONÓMICO-FINANCIERO DEL PRESUPUESTO CONSOLIDADO PARA EL EJERCICIO 2026

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 168.1.9) de Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y artículo 18.1 del Real Decreto 500/90, de 20 de abril, se emite el presente Informe económico-financiero en el que se exponen las bases utilizadas para la evaluación de los ingresos y de las operaciones de crédito previstas, la suficiencia de los créditos para atender el cumplimiento de las obligaciones exigibles y los gastos de funcionamiento de los servicios y, en consecuencia, se acredita la efectiva nivelación del Presupuesto General del Ayuntamiento de Jaén para 2026. Igualmente, se acredita el cumplimiento de lo establecido en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

1.- Bases utilizadas para la evaluación de los ingresos.

La Concejalía de Hacienda ha tenido en cuenta para el cálculo de las previsiones de ingresos del presupuesto del Ayuntamiento, los siguientes elementos:

- Los resultados de las liquidaciones de 2023 y 2024 aprobadas y los datos de derechos reconocidos del avance de la liquidación del primer semestre de 2025.
- Las entregas a cuenta por impuestos cedidos y del Fondo Complementario de Financiación en el presente ejercicio.

Los ingresos por operaciones corrientes derivan de la cesión de rendimientos recaudatorios de impuestos estatales, así como por el Fondo Complementario de Financiación, de acuerdo con los artículos 111 y siguientes del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo. Además, son ingresos por operaciones corrientes los procedentes de las tasas y precios públicos por la prestación de servicios y por la realización de actividades, las tasas por la utilización privativa o el aprovechamiento especial del dominio público. Y por último, las transferencias corrientes, los ingresos patrimoniales y los reintegros de presupuestos cerrados.

El estado de ingresos experimenta, en su conjunto, un aumento del 8,23 % con respecto al presupuesto prorrogado de 2017. Las diferencias fundamentales son las siguientes:

- En cuanto a los ingresos procedentes de los **Capítulos 1 y 2 impuestos directos e indirectos** estos aumentan, respectivamente, en un 28,05 **%** y 127,37 % respecto a los de 2025 (prorrogado 2017). Para la estimación de ingresos se ha tenido en cuenta el resultado de la liquidación de 2024 y el avance de la liquidación del primer semestre de 2025. Teniendo en cuenta los derechos reconocidos, la recaudación neta y las expectativas de cobro para 2026, teniendo en cuenta la proyección de ingresos que sirvió de base para la aprobación de los convenios de delegación de facultades para la gestión y recaudación a la Diputación Provincial de Jaén, aprobada por el pleno del ayuntamiento.

- Se produce incremento de ingresos de 22.559.479,19 € en el **Capítulo 3 por tasas, precios públicos y otros ingresos**, En términos porcentuales, es del 296,41 %. La actualización de las tasas por prestación de servicios públicos como la recogida y tratamiento de residuos, así como el incremento previsto para el segundo semestre consistente en la implementación de la Ley de Residuos y Suelos contaminados, el incremento de recaudación de tasas por servicios urbanísticos, la modificación de la ordenanza que regula la zona azul, tanto en precios como con nuevas sanciones, así como el incremento previsto en la recaudación a través del convenio a suscribir con la Diputación

Documento firmado electrónicamente | CSV: 15702200046271245714 | URL de verificación: https://sede.aytojaen.es/verificacion

Provincial de Jaén, especialmente en multas y recaudación en vía ejecutiva, justifica este incremento.

- El importe total de los ingresos del **Capítulo 4 de transferencias corrientes** experimenta un incremento del 70,69 %, respecto del ejercicio anterior, lo que supone, en términos absolutos, un aumento de 21.393.278,35 €. Destaca, como ya hemos indicado, el incremento de la aportación del Estado a través del Fondo Complementario de Financiación. Igualmente, es relevante el incremento derivado de la previsión de la liquidación de la Participación en los ingresos del Estado de 2023.

- El montante total de los **ingresos patrimoniales**, previstos en el **Capítulo 5**, sufre, un descenso de 60,3 millones de euros, ya que como se ha detallado anteriormente, la previsión realizada en el presupuesto de 2017 con ingresos de más de 81 millones procedentes de concesiones, no era nada realista. Este descenso se ha visto compensado fundamentalmente por los incremento de los capítulos I, II, III y IV.

2.- Bases tomadas en consideración para el cálculo de las operaciones de crédito y carga financiera.

- El importe del **Capítulo 6 de enajenación de inversiones reales** asciende a 7.685.943,86 € procedentes del expediente de mutación demanial con contraprestación económica por parte la Diputación Provincial de Jaén, correspondiente a la finalización de la cesión de uso al Consorcio para el desarrollo de la provincia, de los terrenos municipales de IFEJA.

- Los ingresos de **transferencias de capital del Capítulo 7** ascienden a 12.145.170,89 €, incrementándose un 1.094,22 % con respecto al año 2025.

    - De la Administración General del Estado. Se considera el importe previsto para financiar las inversiones a ejecutar en el año 2026 del Plan de Actuación Integrados de Entidades Locales, cuya resolución provisional fue publicada el 3 de octubre de 2025 por la Dirección General de Fondos Europeos del Ministerio de Hacienda, 9.475.000,00 €.

    - De la Comunidad Autónoma. Se considera la transferencia de capital correspondiente a la Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos para inversiones de desarrollo urbano sostenible por importe de 500.000 € recogida en la aplicación presupuestaria Art. 76. Código Proyecto 2025000774.

    - De la Diputación Provincial de Jaén. Se consideran tres transferencias de capital, la primera consistente en la transferencia realizada como contraprestación económica en base al convenio de cooperación en materia de SPEIS, por importe de 1.332.286,47 €, la segunda correspondiente a la aportación del Plan provincial de Obras y Servicios, por importe de 180.256,94 € y la tercera correspondiente a la participación del Ayuntamiento de Jaén el convenio suscrito entre la Diputación y UNESPA como contraprestación a la atención del Ayuntamiento de Jaén a los ayuntamientos integrados en el convenio de cooperación en materia de SPEIS, para hacer frente a inversiones, por importe de 196.812,88 €.

    - De UNESPA. Se considera el importe correspondiente a la aportación de UNESPA al Ayuntamiento de Jaén en materia de inversiones del servicio de SPEIS, por valor de 460.814,60 €.

Documento firmado electrónicamente | CSV: 15702200046271245714 | URL de verificación: https://sede.aytojaen.es/verificacion

Los gastos por <u>operaciones de capital</u>, tanto las no financieras (Capítulo 6 y 7), así como las financieras (Capítulo 8 y 9) del Proyecto de Presupuesto General Consolidado para 2026, ascienden a **€.**

CAP	DENOMINACIÓN	Ayuntamiento
6	Inversiones reales	23.831.114,75
7	Transferencias de capital	-
8	Activos financieros	-
9	Pasivos financieros	7.560.778,24
	TOTAL 2026	**31.391.892,99**

- No están previstos ingresos de **<u>pasivos financieros del Capítulo 9</u>**.

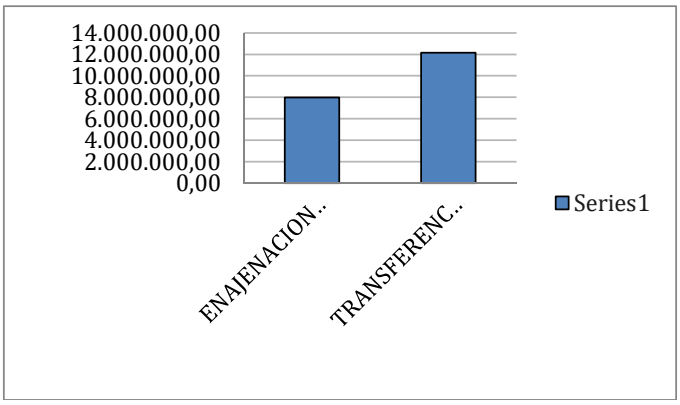

1.- El **ahorro bruto consolidado** está constituido por la diferencia entre los ingresos y los gastos corrientes y pone de manifiesto la capacidad de la Corporación para aportar recursos propios a las operaciones de capital. Así puede apreciarse en el siguiente cuadro:

CÁLCULO DEL AHORRO BRUTO SOBRE EL PRESUPUESTO

	RECURSOS ORDINARIOS			GASTOS CORRIENTES	
CAPÍTULO	**DENOMINACIÒN**	**PREVISIONES INICIALES**	**CAPÌTULO**	**DENOMINACIÓN**	**CRÉDITOS INICIALES**
1	IMPUESTOS DIRECTOS	54.551.020,50	1	GASTOS DE PERSONAL	44.784.678,54
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	6.116.600,41	2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	59.789.036,27
3	TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS	30.170.437,26			
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	51.658.867,87	4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	37.068.866,72
5	INGRESOS PATRIMONIALES	20.854.495,74			
	TOTAL OPERACIONES NO FINANCIERAS	**163.351.421,78**		**TOTAL OPERACIONES NO FINANCIERAS**	**141.642.581,53**

CONCEPTO	EUROS
1. INGRESOS CORRIENTES.	163.351.421,78
2. GASTOS CORRIENTES.	141.642.581,53
= AHORRO BRUTO DISPONIBLE (1-2)	21.708.840,25

Documento firmado electrónicamente | CSV: 15702200046271245714 | URL de verificación: https://sede.aytojaen.es/verificacion

CÁLCULO DEL AHORRO NETO PRESUPUESTARIO.

Teniendo en cuenta la anualidad de los prestamos del ayuntamiento que asciende a 24.082.964,10 €.

CONCEPTO	EUROS
1. AHORRO BRUTO	21.708.840,25
2. ANUALIDAD DE LOS PRÉSTAMOS	24.082.964,10
= AHORRO NETO DISPONIBLE (1-2)	- 2.374.123,85

Porcentaje ahorro neto: (Ahorro neto/Ingresos corrientes)*100
(-2.374.123,85/163.351.421,78)*100: **-1,45 %**

CARGA FINANCIERA

Porcentaje carga financiera: (Anualidad de los préstamos/Ingresos corrientes)*100

(24.082.964,10/163.351.421,78)*100: **14,74 %**

La **carga financiera** de un ayuntamiento es un indicador crucial para evaluar su sostenibilidad económica. Representa el peso que tiene el pago de la deuda sobre los ingresos corrientes de la entidad.

Se calcula como la suma de:

- **Gastos financieros (Capítulo 3 del presupuesto de gastos):** Principalmente los intereses de los préstamos a largo plazo.
- **Amortización del capital (Capítulo 9 del presupuesto de gastos):** El capital que se devuelve de los préstamos a largo plazo formalizados y pendientes de reembolso.

La carga financiera se expresa generalmente como un **porcentaje de los ingresos corrientes** (ingresos de los Capítulos 1 al 5 del presupuesto: impuestos, tasas, precios públicos, transferencias corrientes e ingresos patrimoniales).

Para que la carga financiera de un ayuntamiento sea considerada favorable, el porcentaje debe ser lo más bajo posible. Un porcentaje bajo indica que una menor parte de los ingresos corrientes se destina al pago de la deuda, dejando más recursos disponibles para la prestación de servicios públicos y la inversión.

No hay un límite legal estricto para este porcentaje, pero sí existen umbrales que, de superarse, pueden limitar la capacidad del ayuntamiento para endeudarse o generar alarma en los organismos de control financiero.

Algunas consideraciones clave:

- **Menos es mejor:** Cuanto más bajo sea el porcentaje de carga financiera, más "sana" es la situación del ayuntamiento.
- **Referencia general:** Aunque no es un límite legal, históricamente se ha considerado que una carga financiera **por debajo del 10%-15%** es un indicador de una gestión prudente y sostenible de la deuda. Algunos informes de la AIReF (Autoridad Independiente de

Documento firmado electrónicamente | CSV: 15702200046271245714 | URL de verificación: https://sede.aytojaen.es/verificacion

Responsabilidad Fiscal) han mostrado que la carga financiera agregada de las entidades locales en España ha estado alrededor del **4-7%** de sus ingresos corrientes en los últimos años, lo que se considera un nivel relativamente bajo y manejable.

Para valorar esta cifra, la comparamos con los umbrales legales y las medias financieras, en el contexto de las Entidades Locales españolas, una carga financiera del 14,74 % es:

- Superior a la media nacional: La carga financiera media de las entidades locales se sitúa, generalmente, en torno al 4 % - 5 % de sus ingresos corrientes (por ejemplo, en 2022 fue del 4,22 % a nivel local).
- Señal de Mayor Apalancamiento: Estar tres veces por encima de la media es una consecuencia de que el Ayuntamiento tiene un nivel de endeudamiento significativamente mayor debido a haber mecanismos extraordinarios (como los Fondos de Ordenación) para financiar su deuda, lo que incrementa sus obligaciones anuales.

La normativa no establece un límite fijo para la carga financiera como tal, pero existen umbrales importantes relacionados con la capacidad de endeudamiento:

- Límite para Endeudamiento Corriente (Bajo): Valores superiores al 25 % en este ratio limitan la posibilidad de concertar nuevas operaciones de préstamo para financiar gastos corrientes urgentes o remanentes de tesorería negativos.
    - Conclusión: Un 14,74 % está cómodamente por debajo de este límite.

3. Suficiencia de los créditos presupuestados para atender a las obligaciones de la Corporación.

a) Por razón de las deudas exigibles:

Los gastos obligatorios por razón del endeudamiento vienen recogidos en los capítulos 3 y 9 del estado de gastos del presupuesto del Ayuntamiento, ascendiendo a 13.988.893,08 €, que sumados a las necesidades financieras de SOMUVISA y EPASSA, ascienden a 15.303.538,40 €.

La suficiencia de los créditos que dan cobertura a las obligaciones financieras de la Entidad se acredita mediante el Anexo de la deuda, en el que se recoge el detalle de los vencimientos de las operaciones de crédito en vigor para el ejercicio 2026, teniendo en cuenta el efecto de la ampliación del plazo de vencimiento de los préstamos del ICO en 10 años, aprobado por el Gobierno de España.

b) Por razón de los gastos de los servicios:

Los gastos por operaciones corrientes, en los Capítulos 1, 2 y 4 del Presupuesto de la entidad matriz ascienden a 141.642.581,53 € y el del presupuesto consolidado a 153.115.138,24 €. El Capítulo 1º recoge los créditos necesarios para hacer frente a los gastos de personal según la estimación efectuada sobre las plantillas presupuestarias, las relaciones de puestos de trabajo y los gastos reales correspondientes al primer semestre 2025, incrementados en un 1 % para hacer frente a la subida de los salarios del 0,5 %, con efectos retroactivos de enero de 2024.

En el Capítulo 2º, se incluyen los créditos necesarios para atender las obligaciones por compras de bienes corrientes y servicios. En la Memoria que acompaña al Presupuesto se detallan los nuevos gastos que se incorporan al Presupuesto, así como aquellos que sufren un destacado descenso como consecuencia de la previsión de implantación nuevos modos de prestación de servicios.

Documento firmado electrónicamente | CSV: 15702200046271245714 | URL de verificación: https://sede.aytojaen.es/verificacion

En el Capítulo 4º de transferencias corrientes, se ha dotado crédito suficiente para atender las aportaciones a OOAA y SOMUVISA.

c) Fondo de Contingencia:

En el Capítulo 5º, se dota el crédito necesario para la atención de necesidades imprevistas, inaplazables y no discrecionales, para las que no exista crédito presupuestario o el previsto sea insuficiente, exigido por el artículo 31 de la Ley Orgánica 2/2012, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, de conformidad con lo establecido en el Artículo único, Dos de la Orden HAP/419/2014, de 14 de marzo, por la que se modifica la Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de los presupuestos de las entidades locales.

4.- Nivelación del Presupuesto Municipal.

Considerándose que los ingresos se han calculado con realismo y que los gastos presupuestados son suficientes para atender el cumplimiento de las obligaciones exigibles y para el normal desenvolvimiento de los servicios, el Presupuesto se presenta efectivamente nivelado.

CAP	PRESUPUESTO AYUNTAMIENTO ENTIDAD MATRIZ DENOMINACIÓN	TOTAL INGRESOS
1	Impuestos directos	54.551.020,50
2	Impuestos indirectos	6.116.600,41
3	Tasas, precios públicos y otros ingresos	30.170.437,26
4	Transferencias corrientes	51.658.867,87
5	Ingresos patrimoniales	20.854.495,74
Total	**Operaciones corrientes**	**163.351.421,78**
6	Enajenación de inversiones reales	7.685.943,86
7	Transferencias de capital	12.145.170,89
Total	**Operaciones capital no financieras**	**19.831.114,75**
8	Activos financieros	
9	Pasivos financieros	
Total	**Operaciones capital financieras**	**-**
	TOTAL INGRESOS	**183.182.536,53**

CAP	PRESUPUESTO AYUNTAMIENTO ENTIDAD MATRIZ DENOMINACIÓN	TOTAL GASTOS
1	Gastos de personal	44.784.678,54
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	59.789.036,27
3	Gastos financieros	8.409.232,71
4	Transferencias corrientes	37.068.866,72
5	Fondo de contingencia y Otros imprevistos	1.738.829,29
Total	**Operaciones corrientes**	**151.790.643,53**
6	Inversiones reales	23.831.114,75
7	Transferencias de capital	-
Total	**Operaciones capital no financieras**	**23.831.114,75**
8	Activos financieros	-

Documento firmado electrónicamente | CSV: 15702200046271245714 | URL de verificación: https://sede.aytojaen.es/verificacion

9	Pasivos financieros	7.560.778,24
Total	**Operaciones capital financieras**	**7.560.778,24**
	TOTAL INGRESOS	**183.182.536,52**

Diferencia ingresos-gastos	0,01
Saldo operaciones corrientes (1 a 5)	11.560.778,25
Saldo operaciones no financieras (1 a 7)	7.560.778,25

CAP	PRESUPUESTO CONSOLIDADO DENOMINACIÓN	TOTAL INGRESOS
1	Impuestos directos	54.551.020,50
2	Impuestos indirectos	6.116.600,41
3	Tasas, precios públicos y otros ingresos	36.059.840,12
4	Transferencias corrientes	64.258.031,62
5	Ingresos patrimoniales	21.186.436,86
Total	**Operaciones corrientes**	**182.171.929,51**
6	Enajenación de inversiones reales	8.452.826,18
7	Transferencias de capital	12.145.170,89
Total	**Operaciones capital no financieras**	**20.597.997,07**
8	Activos financieros	41.015,00
9	Pasivos financieros	-
Total	**Operaciones capital financieras**	**41.015,00**
	TOTAL INGRESOS	**202.810.941,58**

CAP	PRESUPUESTO CONSOLIDADO DENOMINACIÓN	TOTAL GASTOS
1	Gastos de personal	72.539.188,16
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	75.730.548,92
3	Gastos financieros	10.456.380,52
4	Transferencias corrientes	4.845.401,16
5	Fondo de contingencia y Otros imprevistos	2.221.341,33
Total	**Operaciones corrientes**	**165.792.860,09**
6	Inversiones reales	23.881.114,75
7	Transferencias de capital	-
Total	**Operaciones capital no financieras**	**23.881.114,75**
8	Activos financieros	21.015,00
9	Pasivos financieros	8.665.258,30
Total	**Operaciones capital financieras**	**8.686.273,30**
	TOTAL INGRESOS	**198.360.248,14**

Diferencia ingresos-gastos	4.450.693,44
Saldo operaciones corrientes (1 a 5)	16.379.069,42
Saldo operaciones no financieras (1 a 7)	13.095.951,74

Documento firmado electrónicamente | CSV: 15702200046271245714 | URL de verificación: https://sede.aytojaen.es/verificacion

Tanto el presupuesto de la entidad matriz como el presupuesto consolidado cumplen con la nivelación presupuestaria.

5.- Cumplimiento del Objetivo de Estabilidad Presupuestaria.-

Conforme a lo establecido en La Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, la Corporación determinará el cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria para el ejercicio de 2026. A estos efectos, el Interventor General de la Corporación emitirá Informe sobre Objetivo de Estabilidad. Para ello habrá de realizar los ajustes para relacionar el saldo resultante de ingresos y Gastos del Presupuesto con la capacidad o necesidad de financiación calculada conforme a las normas del Sistema Europeo de Cuentas. Con absoluta certeza, dichos ajustes producirán una situación de estabilidad, tan como se deduce de los datos obtenidos de las tablas del apartado anterior.

6.- Cumplimiento del límite de gasto.-

Se transcribe el informe del Jefe de Sección de Estudios Económicos y financieros del Ayuntamiento.

"La Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, en su artículo 30, establece que el Estado, las Comunidades Autónomas y las Corporaciones Locales aprobarán, en sus respectivos ámbitos, un límite máximo de gasto no financiero, coherente con el objetivo de estabilidad presupuestaria y la regla de gasto, que marcará el techo de asignación de recursos de sus Presupuestos. El límite de gasto no financiero excluirá las transferencias vinculadas a los sistemas de financiación de Comunidades Autónomas y Corporaciones Locales. Además antes del 1 de agosto de cada año el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas informará al Consejo de Política Fiscal y Financiera sobre el límite de gasto no financiero del Presupuesto del Estado.

Asimismo es de aplicación el reglamento (UE) nº 1175/2011 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 16 de noviembre de 2011, por el que se modifica el Reglamento (CE) nº 1466/97 del Consejo, relativo al refuerzo de la supervisión de las situaciones presupuestarias y a la supervisión y coordinación de las políticas económicas.

Por acuerdo del Consejo de Ministros de fecha 10 de septiembre de 2024 se remite a las Cortes Generales para su autorización, acuerdo por el que se fijan los objetivos de estabilidad presupuestaria y de deuda pública para el conjunto de Administraciones Públicas y de cada uno de sus subsectores para el período 2025-2027 y el límite de gasto no financiero del presupuesto del Estado para 2025.

La variación de gasto computable de la Administración Central, de las Comunidades Autónomas y de las Corporaciones Locales, no podrá superar la tasa de referencia del crecimiento del Producto interior Bruto de medio plazo de la economía española.

Dicha Tasa queda establecida en 2025 3,2 %, 2026 3,3 % y 2027 3,4 %

Ha de tenerse en cuenta, por tanto:

1- Por un lado debe considerarse el gasto coherente con el objetivo de estabilidad presupuestaria (Capítulo 1 a 7 de Gastos) que en el caso de que éste sea de equilibrio, se obtendría si:

Ingresos no financieros SEC=Gastos no financieros SEC

(Cap. 1 a 7 de Ingresos)+/- (Ajustes SEC Ingresos) = (Cap. 1 a 7 de Gastos) +/- (Ajustes SEC gastos)

Documento firmado electrónicamente | CSV: 15702200046271245714 | URL de verificación: https://sede.aytojaen.es/verificacion

2- Por otro lado debe considerarse el gasto coherente con la regla de gasto, considerando la tasa de variación establecido para el ejercicio n, de la forma siguiente:

$$\Sigma\ (GCn\text{-}1i \times TPRCIB +/- IncDisNormni\ ) > ó = \Sigma\ GCni$$

Dado que el ejercicio 2025 se encuentra en ejecución y que los datos rendidos al Ministerio al día de la fecha engloban sólo dos trimestres del ejercicio en curso, hay que partir de los datos extraídos de la última liquidación aprobada que es la Liquidación del Presupuesto 2024 y de los estados financieros de las entidades que forman parte del Sector de las Administraciones Públicas de esta Corporación Local, se deriva que existe superavit entre los ingresos no financieros SEC y los gastos no financieros SEC.

Por lo que no existe necesidad de financiación y el gasto no financiero que habría que tener en cuenta para que el límite de gasto sea coherente con el Objetivo de Estabilidad Presupuestaria, para 2026 sería:

Gastos no financieros – Necesidad de Financiación = Limite de Gasto
164.153.358,51 € – 0,00 € = 164.153.358,51€

Por otro lado, el Presupuesto del ejercicio 2026 de la Corporación Local cumplirá la Regla del Gasto si:

$$\Sigma\ (GC2025i \times TPRCIB +/- IncDisNorm2026\ ) > ó = \Sigma\ GC2026i$$

Según el informe de cumplimiento de la Regla de gasto, obtenido de la Liquidación del ejercicio 2024, el gasto computable del ejercicio 2024 asciende a 134.640.074,96 €. Actualizando el gasto computable con la Tasa de Referencia vigente en este ejercicio (3,2 %) y aplicando la Tasa de Referencia aprobada para 2026 y con la adicción de los incrementos de ingresos derivados de cambios normativos por la entrada en vigor de las modificaciones de ordenanzas fiscales realizadas en 2025 (IVTM incrementa 2.077.069,30 €, IAE 651.219,50 €, Recogida de Basura y Tratamiento de Residuos 2.145.118,67 €, ICIO 990.950,50 € y Zona Azul 923.024,16 €), el límite de gasto no financiero ascenderá a:

Gasto computable actualizado 2025:

138.948.559,42 € (2024+3,2%) 138.948.559,42 *1,033 + 6.787.382,13 € = 150.321.244,01 €

El límite de gasto no financiero que aprueban las Corporaciones Locales será el menor de las cantidades calculadas en base a los criterios anteriores, todo ello conforme a la “Guía para la determinación de la Regla de Gasto del artículo 12 de la Ley Orgánica 2/2012 de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera para las Corporaciones Locales”. **Por tanto, para el ejercicio 2026, el Límite de Gasto no financiero para el Ayuntamiento Consolidado será de 150.321.244,01 €**, por lo que el proyecto de presupuesto consolidado de 2026, en su total ejecución, no debería excede dicho límites si bien el cumplimiento o incumplimiento de la Regla de Gasto se manifestará, en todo caso, en la Liquidación del Presupuesto que es cuando se aplican los correspondientes ajustes.”.

Según consta en el expediente del presupuesto, de conformidad con el informe emitido por el Sr. Secretario General del Ayuntamiento no resulta obligatorio el cálculo de la regla del gasto con ocasión de la aprobación del Presupuesto.

A la vista de los datos expuestos en el presente informe, se concluye que el Proyecto de Presupuesto General del Ayuntamiento de Jaén para el ejercicio 2026 cumple con los principios de estabilidad presupuestaria, sostenibilidad financiera y nivelación entre ingresos y gastos, conforme a lo establecido en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, y en el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Documento firmado electrónicamente | CSV: 15702200046271245714 | URL de verificación: https://sede.aytojaen.es/verificacion

El presupuesto presenta un ahorro bruto positivo de 21.708.840,25 € y un ahorro neto de -2.374.123,85, lo que evidencia si tenemos en cuenta la evolución de estos indicadores en los últimos años, la tendencia para que la capacidad de la Corporación pueda generar recursos propios destinados a financiar operaciones de capital.

La carga financiera se sitúa en el 14,74 % sobre los ingresos corrientes, lo que representa un nivel prudente y sostenible, en línea con los estándares recomendados por los organismos de control fiscal.

Asimismo, se acredita la suficiencia de los créditos presupuestarios para atender las obligaciones exigibles de la Corporación, tanto por razón del endeudamiento como por el funcionamiento ordinario de los servicios públicos, incluyendo las dotaciones necesarias para el Fondo de Contingencia.

Por último, se estima que el presupuesto consolidado cumplirá con la regla de gasto, una vez aplicados los ajustes técnicos previstos por el Sistema Europeo de Cuentas, excluyendo partidas no recurrentes, fondos afectados y transferencias internas en la liquidación presupuestaria correspondiente.

En consecuencia, se considera que el Proyecto de Presupuesto General para 2026 reúne las condiciones necesarias para su aprobación por el Pleno de la Corporación.

Documento firmado electrónicamente | CSV: 15702200046271245714 | URL de verificación: https://sede.aytojaen.es/verificacion

FRANCISCO LECHUGA ARIAS | TERCER TENIENTE DE ALCALDE DELEGADO DEL ÁREA DE ECONOMÍA Y HACIENDA, CONTRATACIÓN, SERVICIOS TÉCNICOS, PROYECTOS MUNICIPALES, MANTENIMIENTO URBANO E INFRAESTRUCTURAS MUNICIPALES, CEMENTERIOS, SANIDAD, COMERCIO, MERCADOS, CONSUMO, PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL (P. D. Resolución de Alcaldía 03-01-2025) | 18/11/2025 8:15:11